



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 8 de junio de 2021

NÚM. 76

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra. Dictamen aprobado por la Comisión de Salud (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar sensores de glucosa para diabéticos tipo 2 insulino dependientes. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar en el texto de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética el compromiso de elaborar antes de la finalización del año 2021 el mapa foral para la instalación de plantas de generación eléctrica de origen renovable, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Elena Llorente Trujillo (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a permitir que cada centro educativo navarro recupere la organización y horario escolar previos al inicio de la pandemia, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a habilitar, además de las convocatorias destinadas a financiar la I+D+i de las empresas, las convocatorias basales destinadas a realizar investigación básica por parte de los centros tecnológicos de la Comunidad Foral, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Departamento de Educación a adoptar las medidas oportunas para garantizar el Bachillerato de modelo D en Tafalla y la zona de Sangüesa-Pirineos, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a rechazar la represión a las protestas pacíficas en Colombia, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 13).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio específico sobre la pobreza menstrual, presentada por la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 15).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Modificación del Anexo II (Pág. 17).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del dictamen aprobado por la Comisión de Salud en relación con la proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 27, de 26 de febrero de 2021.

Pamplona, 7 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Salud en sesión celebrada los días 1 y 2 de junio de 2021.

Proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra

PREÁMBULO

Los programas de cribado neonatal permiten diagnosticar hemopatías, inmunodeficiencias y enfermedades endocrino-metabólicas de forma precoz e instaurar precozmente el tratamiento en personas afectadas, posibilitando mejorar de forma significativa la calidad de vida de las niñas y niños que las padecen, que en muchas ocasiones gracias a estos programas alcanzan la plena normalidad. La implantación de estos programas es por ello una medida efectiva para reducir la incidencia de discapacidad física y psíquica y la mortalidad evitable en la población infantil, al conseguir modificar la evolución de diferentes enfermedades raras. Es por ello que muchos países y regiones de todo el mundo han ido implantando programas poblacionales de cribado neona-

tal que progresivamente incorporan la detección de un mayor número de patologías.

La prueba se realiza con una gota de sangre del talón del recién nacido a las 48 horas de vida, por lo que es conocida como “prueba del talón”.

En nuestro país, el pleno del Consejo Interterritorial aprobó en 2013 la incorporación en la Cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud el programa de cribado neonatal con la detección de siete patologías, incorporando la detección de la fibrosis quística, la deficiencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena media, la deficiencia de 3- hidroxiacil-CoA deshidrogenasa de cadena larga, la acidemia glutárica tipo I y la anemia de células falciformes al programa de cribado implantado hace más de cuarenta años para la detección precoz del hipotiroidismo congénito y la fenilcetonuria.

Dicho acuerdo se plasmó en la Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento de actualización, concretando y actualizando la Cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, entre otros temas, en lo relativo al cribado de estas enfermedades y estableciendo las siete enfermedades que como mínimo deben formar parte del programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas de la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, que debía implantarse en todo el territorio nacional desde el 1 de noviembre de 2015.

La incorporación desde hace treinta años en los laboratorios de cribado de técnicas analíticas basadas en la espectrometría de masas en tándem ha condicionado gradualmente cambios significativos, al posibilitar con el análisis de una gota

de sangre el cribado simultáneo de más de cuarenta enfermedades, el denominado cribado ampliado.

La RUSP (Recommended Uniform Screening Panel) of Secretary of the Department of Health and Human Services (HHS) ha definido recomendaciones para la inclusión de patologías en el cribado neonatal basadas en el nivel de evidencia científica, incluyendo en dichas recomendaciones el cribado de 35 enfermedades fundamentales y 26 secundarias.

La evidencia que se ha generado a favor del cribado ampliado ha conducido a que prácticamente todos los países de Europa Occidental hayan incluido en sus programas de cribado neonatal un número importante de enfermedades. Destacan fundamentalmente los Países Bajos y los países escandinavos.

Un paso más lo dio Italia en 2016, aprobando por ley la homogeneización y ampliación del programa de cribado neonatal a cuarenta enfermedades, regulándolo como un derecho de todos los niños y niñas nacidos en el país.

En España, a pesar de que la Cartera mínima establece únicamente un cribado para siete enfermedades, hay una amplia variabilidad en los programas de cribado neonatal por comunidades autónomas.

Todas las comunidades autónomas incluyen, por encima de la Cartera común, el cribado de la hiperfenilalaninemia, aunque no ha sido específicamente evaluada en informes de evaluación de tecnologías sanitarias o informes de coste-efectividad, en su cartera complementaria, ya que se puede detectar como hallazgo accidental al realizar el cribado de la fenilcetonuria, que está incluido en la Cartera común de cribado neonatal del Sistema Nacional de Salud.

Asturias, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana y Baleares están cribando solo ocho enfermedades, a la cola del país, junto a Castilla y León y Navarra, que están cribando nueve patologías, aunque con fecha 15 de febrero de 2021 Navarra ha incorporado dos patologías más: la enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce y la homocistinuria.

El resto de comunidades autónomas han ido incluyendo en sus carteras más patologías en las prestaciones de servicios de cribado neonatal, destacando como referentes comunidades como Murcia, Galicia, Andalucía, Aragón y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con más de treinta

patologías incluidas en el programa de detección precoz.

Urge, por ello, solucionar una situación que coloca a los niños y niñas de Navarra en una clara situación de inequidad respecto a los nacidos en otras regiones españolas. Implantar el cribado neonatal ampliado se estima que haría que se detectaran patologías que de otra forma pasan desapercibidas en aproximadamente doce recién nacidos al año.

Asimismo, la norma debe servir para situar a Navarra en el futuro a la vanguardia de las comunidades autónomas en la detección precoz de las distintas hemopatías, inmunodeficiencias y enfermedades endocrino-metabólicas que permitan prevenir otras situaciones de discapacidad y morbimortalidad infantil evitables, siempre basándose en la evidencia científica, pero con un sistema de actualización de dicha evidencia ágil, con una evaluación de resultados con datos de vida real y trabajo en red que contribuya a generar nueva evidencia y teniendo en cuenta, asimismo, en la definición de las prestaciones, implementación y evaluación de resultados, la perspectiva del paciente a través de las asociaciones de familias afectadas en Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, modificada y completada en lo referente a los derechos de la ciudadanía navarra a los servicios sanitarios por la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud, Navarra tiene competencia para ampliar la asistencia sanitaria recogida en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta ley foral garantizar la prevención de la discapacidad y morbimortalidad infantil evitables a través de la detección y el tratamiento precoz de enfermedades metabólicas, endocrinas, hemopatías e inmunodeficiencias hereditarias mediante un programa poblacional de cribado neonatal ampliado.

Artículo 2. Patologías incluidas en el programa poblacional de cribado neonatal ampliado.

a) Las patologías actualmente incluidas a fecha de promulgación de esta ley: hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, fibrosis quística, defi-

ciencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena media, deficiencia de 3-hidroxiacil-CoA deshidrogenasa de cadena larga, acidemia glutárica tipo 1, anemia de células falciformes, déficit de biotinidasa, hiperfenilalaninemias, enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce y homocistinuria.

b) Las siguientes patologías:

Tirosinemias tipo I, II y III

Citrulinemias tipo I y II

Acidemia propiónica

Acidemia metilmalónica

Déficit de cetotiolasa

Déficit de proteína trifuncional mitocondrial

Aciduria 3-hidroxi 3-metilglutárica

Deficiencia de 3 metilcrotonil-CoA carboxilasa

Aciduria 3-metilglutacónica

Isobutiril glicinuria

Deficiencia de carnitina palmitoil transferasa I

Deficiencia de Acil-CoA deshidrogenasa de cadena muy larga

Deficiencia de Acil-CoA deshidrogenasa de cadena corta

Deficiencia múltiple de acil-CoA deshidrogenasa

Galactosemia GALT

Galactosemia GALK

Inmunodeficiencias combinadas

Adrenoleucodistrofia asociada al cromosoma X

Síndrome de Pompe

Mucopolisacaridosis tipo 1

Acidemia Isovalérica

c) Aquellas que se procedan a incluir, a través de orden foral de la persona titular del Departamento de Salud, en cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el Comité de Expertos Multidisciplinar regulado en el artículo 5 de la presente ley foral.

Artículo 3. Derecho a recibir el programa de cribado neonatal ampliado.

El programa poblacional de cribado neonatal ampliado se garantizará como derecho a todos los niños y niñas nacidos en Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, en el siguiente ejercicio presupuestario a la realización de las recomendaciones del Comité de Expertos Multidisciplinar.

Artículo 4. Contenido del programa de cribado neonatal ampliado.

El programa poblacional de cribado neonatal ampliado incluirá la confirmación diagnóstica, el tratamiento y el seguimiento posterior de las patologías detectadas.

En los supuestos en que de la realización de las pruebas de cribado neonatal ampliado reguladas en el artículo 2 en pacientes se obtengan un resultado positivo, se procederá a la realización del estudio de secuenciación genética y/o genómicos para la posible detección de la mutación genética de la patología de base.

Artículo 5. Comité de Expertos Multidisciplinar.

1. Mediante decreto foral se procederá a la creación y determinación de la composición del Comité de Expertos Multidisciplinar de Cribado Neonatal Ampliado, el cual estará integrado por un mínimo de seis y un máximo de nueve miembros.

Las personas expertas que sean propuestas para ser designadas como miembros del Comité de Expertos Multidisciplinar deberán formar parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, de los servicios de Pediatría, Genética, Medicina Interna, Endocrino-Nutrición e Inmunología del Complejo Hospitalario de Navarra y hasta un máximo de dos representantes de las asociaciones de pacientes relacionadas con dichas patologías, este siempre que así lo aprueben los miembros de dicho comité.

2. Dicho Comité se reunirá y valorará la evidencia científica para emitir sus recomendaciones de inclusión de patologías en el programa poblacional de cribado neonatal ampliado, que serán vinculantes, al menos dos veces anuales, en el primer y tercer trimestre de cada año.

3. Las recomendaciones del Comité se adoptarán por mayoría de sus miembros y se remitirán a la persona titular del Departamento de Salud para su incorporación a una orden foral de ampliación del programa poblacional de cribado neonatal ampliado.

Para lo no establecido en esta ley foral, el funcionamiento del Comité de Expertos Multidisciplinar se regulará por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley Foral 11 /2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

Nuevo Artículo. Unidad de Enfermedades Raras-metabolopatías.

Mediante decreto foral se procederá a la creación de la Unidad de Enfermedades Raras del Complejo Hospitalario de Navarra, compuesta por los Servicios de Genética, Pediatría y Medicina Interna, Endocrino-Nutrición e inmunología del Complejo Hospitalario de Navarra.

La Unidad de Enfermedades Raras tendrá como función principal la asistencia a pacientes en edad pediátrica. En todo caso, los pacientes tratados en dichos servicios, deberán ser valorados en la edad adulta mediante una consulta de transición minoritaria por el servicio de Medicina Interna del Complejo Hospitalario de Navarra.

Disposición adicional primera. Sistema de información de datos.

El Gobierno de Navarra establecerá un sistema de información de datos, que permita su anonimización, para la evaluación e investigación de los resultados poblacionales y de la efectividad del programa con datos de vida real comparables y que puedan compartirse con otros sistemas regionales e internacionales de salud.

Disposición adicional segunda. Evaluación del programa de cribado neonatal ampliado.

El Gobierno de Navarra realizará una evaluación, al menos anual, del programa, que se presentará al Parlamento de Navarra en el mes de enero de cada año y se publicará en la memoria

anual del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con acceso a toda la ciudadanía.

Disposición transitoria primera. Plazos para la inclusión de patologías en el programa poblacional de cribado neonatal ampliado.

No obstante lo dispuesto en el artículo 3, como muy tarde en enero de 2022 se incluirán en el programa poblacional de cribado neonatal ampliado en Navarra las patologías señaladas en el artículo 2.2. a).

Disposición transitoria segunda. Puesta en marcha del Comité de Expertos Multidisciplinar.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley foral se constituirá el Comité de Expertos Multidisciplinar regulado en el artículo 5.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo establecido en esta ley foral.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta a Gobierno de Navarra para el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en esta ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar sensores de glucosa para diabéticos tipo 2 insulino dependientes

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar sensores de glucosa para diabéticos tipo 2 insulino dependientes, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 1 de junio de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que, en el plazo máximo de tres meses, financie los sensores flash para personas con diabetes tipo 2 insulinizadas y que necesitan insulina rápida”.

Pamplona, 2 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar en el texto de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética el compromiso de elaborar antes de la finalización del año 2021 el mapa foral para la instalación de plantas de generación eléctrica de origen renovable

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ELENA LLORENTE TRUJILLO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar en el texto de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética el compromiso de elaborar antes de la finalización del año 2021 el mapa foral para la instalación de plantas de generación eléctrica de origen renovable, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Elena Llorente Trujillo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finali-

zará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Elena Llorente Trujillo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en comisión.

Exposición de motivos

El sector de las Energías Renovables ha sufrido más que ningún otro los vaivenes de una regulación que era inexistente cuando hace casi treinta años se instalaron los primeros aerogeneradores

en las crestas del Perdón, y que ha tenido que adaptarse a las distintas políticas que las han regulado. En un primer momento se apostó por un fuerte proteccionismo estatal para favorecer su desarrollo con políticas de primas para incentivar su implantación. Ello supuso un crecimiento hasta cierto punto descontrolado, especialmente en el sector de la fotovoltaica de pequeña escala, con la proliferación de las llamadas “huertas solares”, que animaron a miles de pequeños ahorradores privados a invertir atraídos por una rentabilidad aparentemente garantizada por el BOE, que tras la crisis de 2008 fue absolutamente imposible seguir manteniendo. La eólica, que nació también amparada por estas políticas de producción primada, ralentizó su expansión a la par que proliferaban los parques solares, sufriendo casi una moratoria de hecho, tras una primera década de éxito industrial. Esos éxitos iniciales fueron los que aseguraron el desarrollo en nuestra Comunidad de todo un sector industrial dedicado a las EERR que ha convertido a Navarra en el centro español y europeo de las industrias del sector, refrendado con la instalación hace más de 20 años del CENER, Centro Nacional de Energías Renovables.

Tras esos años iniciales de potenciación y protección, se pasó, debido a la crisis y a una oferta desmedida de proyectos que excedían en mucho de las mermadas arcas públicas para su rentabilidad, a una época legislativa de progresiva eliminación de las primas a la producción eléctrica renovable y a un reajuste obligado del sector que, sin embargo, acabó encontrando una rentabilidad a precio de mercado que volvió a impulsar extraordinariamente el sector en nuestro país.

Este nuevo periodo, que ya había propiciado un incremento notable de proyectos de generación eléctrica de origen renovable, se ha visto potenciado por el anuncio de la UE de acelerar los plazos para la descarbonización, aprovechando para ello el impulso económico para salir de la crisis de la covid- 19 que han supuesto los fondos Next Generation.

Y es ante este escenario cuando las empresas y administraciones se encuentran atrapadas ante un sinfín de normas de todo rango, nacionales y autonómicas que dificultan sobremanera la seguridad jurídica tanto de las empresas que legítimamente aspiran a desarrollar sus inversiones, como de aquellos funcionarios que deben tramitar el ingente número de proyectos que aspiran a ser aprobados. Y no menos importantes, la Administración más cercana al ciudadano, como es la municipal, que poco tiene que decir sobre las autorizaciones e informes que desarrollan estos

expedientes, debe garantizar a sus vecinos que aquellos proyectos que pretenden instalarse en su término municipal van a generar más beneficios que perjuicios para sus pueblos y ciudades.

Y esa necesidad de claridad legislativa a la que debe poner solución este Parlamento, tramitando las leyes que al efecto traiga el Gobierno o los partidos políticos aquí representados, tiene una magnífica oportunidad en la tramitación de la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, que debería ya estar siendo tramitada en esta cámara. En ella, debemos comprometernos de manera clara para convertirla en la norma básica que traiga seguridad jurídica para todos los actores del proceso. Y el primer compromiso que ya aquí todos podemos adoptar es el de que dicha ley incorpore un mapa de usos de suelos foral, que determine con la mayor claridad y para toda la geografía navarra en qué zonas no podrán plantearse determinados proyectos, por su alto valor agronómico, paisajístico o cultural, aquellas donde podrían plantearse con limitaciones superables y aquellas zonas libres donde la instalación no tendría más limitaciones que las genéricas de este tipo de proyectos.

Por todo ello, Navarra Suma propone el debate y aprobación de la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que incorpore en el texto de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que tiene pendiente de enviar al Parlamento, el compromiso de elaborar antes de la finalización del año 2021 el mapa foral para la instalación de plantas de generación eléctrica de origen renovable con una delimitación clara detallando qué zonas son:

- No aptas.
- Con limitaciones ambientales y territoriales.
- Libres o con escasas limitaciones ambientales.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que de forma inmediata constituya una comisión de trabajo con los actores implicados para la elaboración de dicho mapa, donde estén representados, junto a Técnicos de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, una representación plural de las entidades locales, representantes de los Grupos Parlamentarios, representantes de las asociaciones agrarias y representantes de las empresas del sector.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

La Parlamentaria Foral: Elena Llorente Trujillo

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a permitir que cada centro educativo navarro recupere la organización y horario escolar previos al inicio de la pandemia

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a permitir que cada centro educativo navarro recupere la organización y horario escolar previos al inicio de la pandemia, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno;

El pasado 20 de mayo, el Consejero de Educación anunciaba que el próximo curso académico, el 21/22, comenzará en Navarra con jornada continua obligatoria en todos los centros públicos y concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

Según se explicó, esta decisión se toma para, además de garantizar la seguridad y salud de todos los componentes de la comunidad educativa, asegurar la atención presencial de todo el alumnado durante el próximo curso.

Esta decisión, la adopción de la jornada continua, se tomó para el presente curso al final del mes de agosto de 2020, poco más de una semana antes del inicio de curso. La razón fundamental para adoptar esta medida fue reducir el número de entradas y salidas de los centros educativos, para reducir a su vez las posibilidades de contagio por covid.

La realidad ha sido que durante el presente curso 2020/2021 los datos de incidencia en cuanto a alumnado confinado han estado muy por encima de los datos de la mayoría de las Comunidades Autónomas, muchas de las cuales habían optado por otros tipos de organización escolar, como desdobles en espacios alternativos, establecimiento de turnos o alternancia en la presencialidad.

En estos momentos, y después de más de un curso de convivencia con la pandemia, se ha demostrado ampliamente que la jornada escolar no ha sido un factor que haya influido ni positiva ni negativamente en la gestión de la pandemia, debido precisamente a que otras Comunidades que mantuvieron la jornada partida han tenido unos datos de confinamiento mucho menores.

Por ello, la decisión tomada sobre el mantenimiento de la jornada continua en Navarra es primero precipitada, ya que el curso anterior se tomó prácticamente al inicio del curso, y dado que el mes de septiembre las clases son únicamente de mañana, se pudieron organizar los servicios complementarios, transporte y comedor, sin excesivos problemas.

Además, es necesario destacar que las previsiones sobre la evolución de la crisis sanitaria, los avances en la vacunación o el mayor conocimiento para aplicar medidas de control, hacen previsible un escenario mucho más favorable que el que había al inicio del presente curso que, aun en el caso de que la medida se hubiera demostrado efectiva, no haría necesaria la misma.

Por otra parte, si hay un sector afectado por esta decisión, ese sector son las propias familias navarras. Familias que han realizado un enorme esfuerzo durante este curso para ajustar sus deberes laborales a la jornada escolar de sus hijos e hijas, y a las que no se ha tenido en cuenta a la hora de tomar esta decisión.

Esas familias empiezan a tener ahora una situación laboral similar a la que tenían previamente a la pandemia, por lo que las facilidades que les permitía el estado de alarma en sus horarios laborales han desaparecido. Por ello, desde todas las asociaciones de apymas de nuestra

Comunidad se ha pedido la reversión de esta decisión.

Entendemos que esta reversión no debe presentar ninguna dificultad, ya que el pasado 6 de mayo de 2021 se emitió la Resolución 153/2021, del Director General de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario escolar y horario general en los centros navarros para el curso 2021-2022, que establece en su artículo 2 que el horario en Infantil y Prima-

ria se organizará en seis sesiones, cuatro de mañana y dos de tarde.

Por todo ello el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el marco de la Resolución 153/2021, de 6 de mayo, del Director General de Educación, permita que cada centro educativo navarro recupere la organización y horario escolar previos al inicio de la pandemia.

Pamplona, 3 de junio de 2021

El Parlamentario Foral: Pedro González Felipe

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a habilitar, además de las convocatorias destinadas a financiar la I+D+i de las empresas, las convocatorias basales destinadas a realizar investigación básica por parte de los centros tecnológicos de la Comunidad Foral

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a habilitar, además de las convocatorias destinadas a financiar la I+D+i de las empresas, las convocatorias basales destinadas a realizar investigación básica por parte de los centros tecnológicos de la Comunidad Foral, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno.

La ciencia y la innovación tienen como objetivos fundamentales avanzar en la frontera del conocimiento e impulsar la competitividad de las economías, pero en este momento de crisis sanitaria sin precedentes se ha hecho más evidente, si cabe, que la innovación y la ciencia van a ser fundamentales para enfrentarse a los grandes retos sociales de la actualidad, se ha producido un giro de las actividades de investigación hacia la resolución de graves problemas sociales. Así que, teniendo esto en cuenta, va a ser necesario definir nuevas estrategias y políticas para la ciencia y la innovación a nivel regional y estatal, buscando un nuevo enfoque, de manera que estas políticas contribuyan a la transformación de los actuales sistemas socioeconómicos.

Las capacidades científicas y tecnológicas van a ser fundamentales, pero habrá que incorporar también nuevas capacidades organizativas que permitan el trabajo en colaboración entre múltiples agentes. Y también lograr una mayor distribución de competencias entre la población, que la capacite adecuadamente con los conocimientos y habilidades necesarios para participar en los numerosos retos del futuro.

Así que con este nuevo escenario tendremos que analizar cómo está Navarra en el ámbito de la I+D+i y qué esfuerzo realiza nuestra Comunidad en este campo tan importante. En los últimos años podemos ver cómo Navarra ha ido disminuyendo sistemáticamente sus inversiones en

I+D+i, incluso en años de expansión económica tras la crisis de 2013. Así, por ejemplo, en 2009 nuestra Comunidad era líder en inversión en I+D+i en España, situando esta inversión en torno a 2,2 % del PIB, mientras que en 2017 –un año de crecimiento económico– Navarra ya se situaba en el segundo puesto con una inversión cercana al 1,7 %, por detrás del País Vasco, y en 2018 –otro buen año económicamente hablando– caímos otro puesto más, situándonos en tercer lugar tras la Comunidad de Madrid, con una inversión del 1,68 % del PIB. Así que hemos perdido sistemáticamente inversión en I+D+i en años de bonanza y crecimiento económico, algo que, viendo el reto que tenemos por delante, nos puede salir muy caro.

Si bien la inversión en I+D+i ha caído, lo que es todavía más grave son los porcentajes de inejecución en estas partidas que venimos experimentando, con una caída también significativa con respecto al año 2009, en el que se rozaban máximos en cuanto a ejecución presupuestaria en este tipo de partidas. Esta falta de ejecución en las partidas presupuestarias destinadas a la innovación hace necesario un nuevo planteamiento del sistema de convocatorias existentes en la Comunidad Foral, así como de los métodos de concesión de los fondos, de manera que ese sistema sea mucho más ágil y efectivo, consiguiendo maximizar las ayudas que llegan a nuestras empresas.

A su vez es imprescindible mejorar la coordinación interdepartamental para optimizar los

recursos destinados a la I+D+i, y potenciar el control y seguimiento de los proyectos que cuentan con financiación pública, para el mismo fin.

Por todo ello, y teniendo presente todo lo anterior, Navarra Suma propone el debate y aprobación de la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, además de las convocatorias destinadas a financiar la I+D+i de las empresas (individuales o colaborativas), se habiliten las convocatorias basales destinadas a realizar investigación básica por parte de los centros tecnológicos de la Comunidad Foral.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se habiliten convocatorias de proyectos singulares (además de las ya existentes de proyectos denominados estratégicos) que tengan un impacto significativo en aquellos sectores tractoros que proporcionen un salto tecnológico en el tejido industrial de nuestra Comunidad.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que potencie las funciones de control y seguimiento de los proyectos de I+D+i que cuenten con financiación pública, para fortalecer el compromiso de las empresas de Navarra con los objetivos estratégicos de la Comunidad establecidos en la S3.

Pamplona, 1 de junio de 2021

El Parlamentario Foral: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Moción por la que se insta al Departamento de Educación a adoptar las medidas oportunas para garantizar el Bachillerato de modelo D en Tafalla y la zona de Sangüesa-Pirineos

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a adoptar las medidas oportunas para garantizar el Bachillerato de modelo D en Tafalla y la zona de Sangüesa-Pirineos, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Bakartxo Ruiz Jaso, portavoz del G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del próximo jueves, 10 de junio.

Recientemente hemos conocido el malestar por parte de centros educativos, ayuntamientos y familias del alumnado de diferentes zonas de Navarra por las afecciones producidas por la nueva normativa del proceso de admisión para el próximo curso 2021-22. Se da la circunstancia de que es en el caso de modelo D donde se da una problemática específica, derivada de tener que desplazarse de diferentes comarcas como Tafalla, Sangüesa o Pirineos (Garralda, Roncal y Otsagabia) para poder seguir cursando estudios de Bachillerato en euskara.

En el caso del alumnado de Tafalla y Sangüesa que realiza sus estudios de ESO en euskera (las ikastolas han sido y siguen siendo hasta el momento la única opción que han tenido para hacerlo), los alumnos y alumnas que optaban por proseguir sus estudios de Bachillerato en la red pública tenían hasta ahora la posibilidad de obtener puntos para cursar el Bachillerato en el instituto Iturrama, hasta donde tenían garantizado el encaje horario y la accesibilidad mediante autobús de línea. Este alumnado no tiene centro adscrito en los centros más cercanos (Comarca de Pamplona). Además, no aparecen en las zonas de influencia de los centros escolares de Pamplona y obtienen 0 puntos, quedando por delante de ellos todo el alumnado de la Comarca de Pamplona con 4 o 3 puntos (aunque estos últimos tengan plaza garantizada en otro centro de Bachillerato diferente).

Respecto al alumnado del Pirineo, hasta ahora tenían la opción de poner la dirección del centro en el que realizaban la inscripción como dirección del alumno o alumna (estos alumnos/as generalmente van a vivir a Pamplona y deberían tener derecho a decidir el centro en función del barrio en el que vivan, muchas veces en un piso familiar), pero el nuevo mapa escolar hace que tengan adscrito un único instituto, donde sólo podrán obtener 4 puntos. De nuevo se produce un agravio entre este alumnado y el resto de la Comarca de Pamplona. Según han denunciado las escuelas del Pirineo, “después de casi 10 cursos con esta medida en vigor, sin previo aviso a las familias, ni otra recomendación del Defensor del Pueblo en sentido contrario, una simple orden foral y una resolución del Consejero de Educación han ‘omitido’ lo acordado por el Parlamento en el año

2013, lo recomendado en su momento por el Defensor del Pueblo y han dejado al alumnado pirenaico y a su familias a los pies de los caballos”.

Hay otras disfunciones que también se han puesto de manifiesto, como es la del Bachillerato de Artes. Hay un solo centro en toda Navarra que ofrece el Bachillerato de Artes Plásticas en el modelo D, el Instituto de Iturrama. En cursos anteriores se permitía a los alumnos de toda Navarra que figurara la dirección del centro como dirección del alumno/a, de manera que todos los alumnos tenían las mismas posibilidades en el proceso de admisión. Lo mismo ocurre con el Bachillerato de Artes Escénicas en modelo D en el Instituto Alaitz de Barañain. En ambos casos, el alumnado de fuera de la Comarca de Pamplona tendrá 0 puntos mientras uno o una de la Comarca de Pamplona obtiene 3, generando un grave agravio. Siendo los únicos centros de referencia, no tendría ningún sentido aplicar el criterio de proximidad, ya que el alumnado de las diferentes zonas rurales de Navarra siempre estará en desventaja para poder estudiar en la modalidad e itinerario que desee.

Ante esta situación, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra se compromete con el derecho de todo el alumnado de Navarra para estudiar el Bachillerato en modelo D en su propia comarca y, en esta línea, insta al Departamento de Educación a adoptar las medidas oportunas para garantizar el Bachillerato de modelo D en Tafalla y la zona de Sangüesa-Pirineos, adecuando el Plan de Infraestructuras Educativas y previendo las inversiones necesarias en el próximo anteproyecto de presupuestos para 2022.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a, en tanto en cuanto no se haga efectivo el derecho del alumnado de estas zonas a cursar el Bachillerato de modelo D en la red pública en su propia comarca, adoptar las medidas de acción positiva necesarias para atender a las circunstancias excepcionales y necesidades de accesibilidad de este alumnado, que debe hacer un esfuerzo de desplazamiento extra para seguir estudiando en euskera.

3. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a rectificar la decisión de cerrar dos aulas en el Instituto de Iturrama y a garantizar las plazas necesarias para el alumnado de estas zonas rurales que así lo desee y alegue motivos de accesibilidad.

4. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a no discriminar al alumnado de fuera de la Comarca de Pamplona con base en el criterio de proximidad en lo que respecta a los centros de referencia de Bachillerato de Artes Escénicas y de Artes Plásticas, garantizando la

igualdad de oportunidades para el conjunto del alumnado de Navarra.

Iruñea, 3 de mayo de 2021

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Moción por la que se insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a rechazar la represión a las protestas pacíficas en Colombia

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA, GEROA BAI Y EH BILDU NAFARROA, LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a rechazar la represión a las protestas pacíficas en Colombia, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del próximo 10 de junio de 2021.

El Parlamento de Navarra ha recibido con gran preocupación informaciones sobre la actual situación en Colombia, que indican que la represión a las protestas sociales en Colombia desarrolladas de forma pacífica ha sido desproporcionada y que se han perpetrado graves violaciones de los derechos humanos por parte de la fuerza pública a lo largo de todo el país desde el inicio de las movilizaciones.

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas en Colombia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional y muchos otros organismos de derechos humanos han manifestado su preocupación tras informes que constatan el uso de armas de fuego, golpes y detenciones que, a su vez, han derivado en asesinatos, desapariciones y violencia sexual.

Según cifras oficiales de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Paro Nacional se han producido 42 fallecimientos de manifestantes. Así mismo, 168 personas han sido reportadas como desaparecidas y se reportaron 104 quejas de presuntas violaciones de Derechos Humanos¹. 1.106 personas detenidas por la Policía Nacional durante el paro nacional entre el 28 de abril y el 25 de mayo de 2021, cifra y listado de personas capturadas entregado por la Policía Nacional al medio de comunicación Cuestión Pública mediante fallo de Tutela n.º 110013109043-2021-0118-00².

También nos preocupan los informes de las ONG Temblores e Indepaz sobre ataques contra periodistas, que incluye 195 agresiones físicas, detenciones arbitrarias y la eliminación de material periodístico por parte de la fuerza pública. A su vez, 95 personas defensoras de derechos humanos han sido atacadas mientras realizaban asistencia a víctimas de violaciones de derechos humanos, incluso una delegación de derechos humanos de las Naciones Unidas fue atacada cuando realizaba su labor; hecho que fue reportado por la misma entidad multilateral por medio de la red social Twitter el día 3 de mayo. En este reporte la delegación de la ONU indicó que recibieron amenazas y agresiones, así como disparos por parte de la policía colombiana, sin que alguna persona de la comisión fuera impactada³.

El 25 de mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se reunió de manera telemática con la Defensoría del Pueblo “para abordar la situación de derechos humanos en el contexto de las manifestaciones. En la ocasión, la CIDH reiteró la importancia de su visita de trabajo ante información sobre diversas vulneraciones a los #DDHH” (CIDH - IACHR, Twitter @CIDH, 22:53 - 26 may.21). El gobierno colombiano se rehusó a recibir la visita de la CIDH que es el organismo encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente propuesta de resolución.

1. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a rechazar la represión a las protestas pacíficas en el contexto de extrema violencia que se está dando en Colombia desde el 28 de abril y que las violaciones de los derechos humanos a las personas manifestantes no queden en la impunidad y que sean investigadas de manera rápida y oportuna con los mecanismos e instrumentos pertinentes para tal propósito.

2. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno colombiano a iniciar con carácter prioritario la desescalada de la violencia, la desmilitarización de las ciudades y a que adopte medidas inmediatas que garanticen y faciliten el derecho de reunión pacífica en las jornadas de protestas convocadas, y la protección de la integridad física y psicológica de las personas que se manifiestan, medidas estipuladas en los estándares internacionales de derechos humanos.

3. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta a la comunidad internacional a que verifique la adopción de las medidas necesarias

para garantizar la atención segura de las protestas por parte de las personas defensoras de derechos humanos, así como el derecho de periodistas a ejercer su derecho a la libertad de expresión desde un escenario de diálogos y negociaciones en distintos niveles y espacios para abordar los problemas acumulados al origen de estas protestas. Un proceso de diálogo concertado, abierto y plural basado en los temas y demandas de los sectores, organizaciones y territorios impulsores de las movilizaciones.

4. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al conjunto de las instituciones y a la sociedad navarra a apoyar las movilizaciones de la ciudadanía colombiana en Navarra por los derechos sociales de su pueblo, solidarizándose con todas las familias y personas que han sufrido y sufren las consecuencias de la criminalización de las protestas, por justicia para las víctimas y por garantías de no repetición de las violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional y en el cumplimiento de los acuerdos de paz firmados entre el estado colombiano y la guerrilla de las FARC.

Las Parlamentarias Forales: Arantza Biurrun Urpegui, Blanca Regúlez Álvarez, Bakartxo Ruiz Jaso, Ainhoa Aznárez Igarza, María Luisa De Simón Caballero

1 <https://www.rtve.es/noticias/20210512/colombia-defensoria-pueblo-eleva-cuarenta-dos-victimas-mortales/2089610.shtml>

2 <https://cuestionpublica.com/explora-lista-capturados-en-el-pais-paro-nacional/>

3 <https://www.larepublica.co/economia/onu-denuncia-amenazas-y-agresiones-contramision-derechos-humanos-en-cali-3163987>

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio específico sobre la pobreza menstrual

PRESENTADA POR LA A.P.F. DE PODEMOS AHAL DUGU NAVARRA Y EL G.P. MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio específico sobre la pobreza menstrual, presentada por la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en Comisión.

Cada 28 de mayo se conmemora el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, fecha establecida un 28 de mayo de 1987 por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos, como un recordatorio para abordar las múltiples causas de enfermedad y muerte que afectan a las mujeres.

La salud de las mujeres tiene mucho que ver con su situación económica y, más si cabe, en una situación de pandemia donde muchas de sus economías e ingresos se han visto muy mercados y difícilmente pueden hacer frente a sus gastos corrientes, como pueden ser todos aquellos productos de higiene femenina que está generando la denominada pobreza menstrual.

¿Qué es la pobreza menstrual? Se define como la falta de acceso a productos adecuados para la recogida del sangrado menstrual, la falta de jabón y agua potable, así como la falta de lugares seguros y saneados para el aseo. Ade-

más se añade el tabú que encierra la menstruación, los falsos mitos y el estigma que supone, lo que dificulta que este problema adquiera el carácter urgente que tiene.

El hecho de menstruar es considerado aún hoy como algo íntimo, privado o, como mucho, una “cosa de mujeres”. Sin embargo, es social, cultural y político. Y es en el marco político donde buscamos poner el foco, ya que este sistema capitalista y neoliberal solo contempla el carácter productivo de la persona, y no pone el foco en su propia naturaleza y necesidades fisiológicas, y obvia una característica tan natural como la menstruación y los cuidados que debemos prestarle a la misma. Los productos de higiene menstrual son productos de primera necesidad para los millones de personas menstruantes que hay en nuestro territorio y, a pesar de ello, no están considerados como tal. Esta situación, junto con la desinformación, la falta de educación y los mitos creados en torno a la menstruación, dan lugar a que exista una extendida pobreza menstrual.

En un momento como el que atravesamos, marcado por la crisis de la covid-19, en el que el número de personas por debajo del umbral de la pobreza está creciendo, y en el que muchas familias están dejando de percibir ingresos y tienen graves dificultades para cubrir sus necesidades básicas, también se debe poner el foco en la pobreza menstrual. Y es que esta problemática se ha acrecentado debido a la pandemia, ya que no se está asegurando la distribución de productos de higiene menstrual entre las personas más necesitadas, dada la invisibilización de la necesidad básica que supone el poder acceder a dichos productos.

No es admisible que, existiendo tal pobreza en nuestro territorio, no existan políticas que hagan hincapié en la educación menstrual y que faciliten el acceso de manera gratuita a los productos de higiene menstrual. O al menos que se consideren como productos de primera necesidad y, por tanto se reduzca el IVA que se les aplica, ya que la imposibilidad de acceder a estos productos tiene un impacto directo en la vida diaria de quienes menstrúan.

Como autonomía avanzada e innovadora que nos consideramos, debería ser nuestra responsa-

bilidad paliar esta pobreza menstrual garantizando el acceso a compresas, tampones o copas menstruales en todos los centros de estudios, instituciones o espacios comunes, al igual que sensibilizar y formar a la población en cuestiones relacionadas con la menstruación.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno de Navarra a que, en colaboración con el INAI-NABI, con expertas en la materia y demás agentes sociales, realice un estudio específico, en un plazo máximo de seis meses, sobre la pobreza menstrual, que sirva de diagnóstico y contenga recomendaciones de políticas públicas a desarrollar.

2. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno de Navarra a que adopte el compromiso de desarrollar, en cooperación con el resto de administraciones navarras y con organizaciones sociales con experiencia en la materia, una estrategia integral para garantizar la higiene menstrual y erradicar los factores estructurales que generan pobreza y desigualdad en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, y contenga líneas de acción para la promoción de la salud, de la educación sexual y de los derechos sexuales y reproductivos. Dicha estrate-

gia asegurará la asignación de los recursos necesarios y la gobernanza necesaria para su desarrollo e implementación, así como la inclusión de mecanismos de evaluación y participación ciudadana en la misma.

3. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno de Navarra a impulsar la instalación y dotación de dispensadores gratuitos de productos de higiene menstrual en centros educativos, centros comunitarios, casas de las mujeres, espacios pertenecientes a la administración pública, que garanticen el acceso gratuito de dichos productos a toda aquella mujer o persona menstruante que los necesite, además de garantizar el uso de los mismos mediante una campaña de sensibilización que facilite su uso y disposición dirigida a la ciudadanía.

4. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno de Navarra a que, desde su ámbito competencial, apoye todas las iniciativas estatales que impliquen la reducción o gratuidad en el coste de los productos de higiene menstrual, apoyando tanto la aplicación del IVA superreducido a estos productos como su gratuidad completa.

Las Parlamentarias Forales: Ainhoa Aznárez Igarza, María Luisa De Simón Caballero

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

Modificación del Anexo II

Mediante resolución de 10 de febrero de 2021, de la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante oposición, de tres plazas de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra.

La convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Navarra número 45, de 26 de febrero de 2021, y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 27, de 26 de febrero de 2021.

Por resolución de 13 de abril de 2021, de la presidenta de la Cámara de Comptos se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria.

Posteriormente, mediante resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos, de 14 de abril de 2021, se incorporan como referencia para la realización de los trabajos de fiscalización de esta institución, a partir del 1 de enero de 2021, las normas técnicas NIA-ES-SP, de la Intervención General de la Administración del Estado, que adaptan las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría. Igualmente, se modifica la codificación de alguna de las guías prácticas de fiscalización (GPF-OCEX), así como, se procede a derogar y actualizar alguna de dichas guías.

Esta modificación realizada en las guías prácticas de fiscalización (GPF-OCEX) afecta a cuatro de los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria, bien por haber cambiado la codificación de la GPF-OCEX indicada en la misma o, por señalar la norma técnica NIA-ES-SP que resulta ahora aplicable.

Vista la propuesta elevada por el secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra, en relación con la modificación del enunciado de cuatro de los temas incluidos en el Anexo II de la

convocatoria de oposición de tres plazas de técnico/a de auditoría, informada y oída la junta de personal de la Cámara de Comptos, de conformidad con la normativa vigente,

HA RESUELTO:

Primero. Modificar el enunciado de los temas, números 54, 56, 58 y 59, incluidos en el Anexo II de la convocatoria de oposición de tres plazas de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra que pasan a tener la siguiente redacción:

Tema 54. – Planificación de la Auditoría: Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 1301.

Tema 56. – Muestreo de auditoría: NIA-ES-SP 1530. Evidencia de auditoría: NIA-ES-SP 1500.

Tema 58. –Importancia relativa en las auditorías financieras y de cumplimiento. Guías GPF-OCEX 1321 y 4320.

Tema 59. –Los informes de Auditoría. Consideraciones generales y contenido. Tipos de opinión. Guías GPF-OCEX 1730 y 4000.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web de la Cámara de Comptos.

Tercero. Trasladar la presente Resolución al secretario general y a la Junta de Personal de la Institución.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Pamplona, 26 de mayo de 2021.

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga.
